



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.693.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 189980/6 - Fichero N° 61, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05165-1; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de Dominga Tosco solicitan al Estado Municipal considere la posibilidad de otorgar un destino definitivo a los restos de la **benefactora**, actualmente depositados en un panteón perteneciente a otra familia ubicado en el Cementerio Municipal.

Que la mencionada vecina fue quien donara los terrenos en los que se delineó el trazado de la actual Plaza Colón del barrio Villa Dominga, inaugurada en 1945, por lo que en expediente Letra "C" - N° 2661 - 4 se definiera la imposición de ese nombre al hasta entonces barrio La Feria con la promulgación de la Ordenanza N° 837, del veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.

Que existen antecedentes obrantes en el expediente, acerca de la consideración que mereciera tratamiento especial, para otros casos semejantes de vecinos que tuvieron efectiva contribución en beneficio de la comunidad; tales los casos de Magdalena de Lorenzi, el Ex Intendente Manuel Acuña; del 1er. Presidente del Concejo Deliberante Nicolás Gutiérrez, Sor María Fortunata, Manuel Giménez entre otros.

Que los familiares de la extinta han prestado su conformidad para que se asigne un nicho a perpetuidad sin cargo ubicado en fila 2 galería 20 del Cementerio Municipal en el que se depositarán sus restos mortales en forma definitiva.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa de la disponibilidad del Nicho N° 4 - 6281 - 0, Fila 2, Galería 20 que se destinaría en tal sentido.

Que de esta manera la comunidad reconoce la acción generosa de doña Dominga Tosco en beneficio del barrio que hoy lleva su nombre.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder, sin cargo y a perpetuidad, el Nicho N° 4 - 6281 - 0 ubicado en Fila 2 - Galería 20 del Cementerio Municipal para sepultar los restos mortales de doña **Dominga**

  
Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



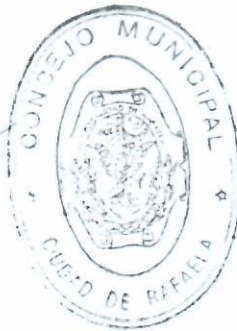
**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

*TOSCO*, que fuera donante de los terrenos donde hoy se levanta la Plaza Colón del barrio Villa Dominga.-

**Art. 2º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diecinueve días  
del mes de agosto de dos mil  
cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela